

# LA MIRADA DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS HACIA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO SANITARIO MODERNO Y JUSTO.

## *THE VIEW OF NURSES TOWARDS THE MODIFICATION OF THE MODERN AND FAIR HEALTH CODE.*

Autora:

**Andrea Cira Rastello-Pizarro.** Enfermera-Matrona. Licenciada en Enfermería Universidad de Valparaíso. Magister Gestión en Atención primaria de salud. Presidenta Nacional Colegio de Enfermeras de Chile. Mail: [presidencia@colegiodeenfermeras.cl](mailto:presidencia@colegiodeenfermeras.cl)



## › CARTA AL EDITOR

Dra © Cibeles González - Nahuelquin

Editora en Jefe Benessere, Revista de Enfermería

Presente

En el contexto post pandemia y en plena discusión de la reforma de salud, la modificación del Libro V del Código Sanitario debería representar una oportunidad para revalorizar y redefinir el rol de enfermeras/os en el ámbito socio-sanitario.<sup>(1)</sup> Como Colegio de Enfermeras de Chile consideramos fundamental que este proceso no solo actualice el marco regulatorio, sino que asegure la formación, la autonomía y reconozca plenamente el aporte esencial de la profesión de enfermera/o a la salud pública de nuestro país.

El Colegio de Enfermeras con respecto a la modificación del Libro V del Código Sanitario, ha tenido una disposición a dialogar y participar en forma seria, responsable e inclusiva, pero a la vez con una postura crítica a las últimas indicaciones sustitutivas a los proyectos de ley que buscan modificar el Libro V al Código Sanitario<sup>(2)</sup> ingresadas por el Ministerio de Salud (MINSAL) a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputadas y Diputados con fecha 19 de enero 2024. Si bien este cuerpo colegiado ha sido parte de las comisiones de trabajo en conjunto con otros colegios profesionales y técnicos de salud con representantes MINSAL, nos preocupa y nos alerta que nuestra propuesta de actualización de la definición de la

Fecha de Recepción: 3 junio 2024

Fecha Aceptación: 3 julio 2024

DOI: <https://doi.org/10.22370/bre.91.2024.4404>

Copyright © 2024



enfermera/o pueda no tener la proyección propia de nuestra profesión y disciplina en dar respuesta a las actuales demandas de atención de salud de la población, acordes a los avances en salud y las nuevas tecnologías.

Es importante señalar que creemos firmemente que todo el equipo de salud debe estar representado en el Código Sanitario, con el fin de garantizar la dignidad de nuestras profesiones en él. Sin embargo, la propuesta que actualmente está siendo discutida, no se observan límites claros tanto de las definiciones como de las competencias transversales de cada una de las profesiones que se encuentran incorporadas.

El Colegio de Enfermeras de Chile, desde su creación en el año 1953, ha jugado un rol fundamental la promoción y defensa de la profesión y en la reivindicación de los derechos de enfermeras/os a lo largo del país<sup>(3)</sup>. Durante esta historia de 71 años de trabajo arduo, hemos asegurado que nuestra voz sea escuchada y que los aportes sean considerados en la creación de un marco regulatorio más justo, equitativo y que fortalezca el ejercicio profesional de la enfermería.

Cada 16 de diciembre se recuerda como una fecha que marcó un hito de gran importancia para enfermería nacional, donde el año 1997 se incorpora a la/el enfermera/o en el Código Sanitario como profesión autónoma, legitimando el rol social que las/os enfermeras/os poseen en la entrega de cuidados a las personas, familias y comunidades. Lo descrito, se traduce en la incorporación del constructo "Gestión del Cuidado", término que ha ido constituyéndose en el verbo rector y medular de la actividad profesional, siendo considerado por el legislativo como un bien jurídico, donde la/el enfermera/o es el profesional idóneo en realizar dicha gestión<sup>(4, 5)</sup>.

Lo anterior, ha sido sancionado por el mismo conglomerado, como un campo propio de las/os enfermeras/os, lo que se refuerza en cuerpos normativos tales como el DFL N°1 del MINSAL, de 2005<sup>(6)</sup>; en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y, en su expresión orgánica, en la Norma Técnica Administrativa N°19<sup>(5)</sup>.

La Gestión del Cuidado es por lo tanto, la función que por excelencia distingue en Chile a la profesión enfermera de otras profesiones, no obstante, a nivel operativo la expresión y su correspondiente estructura en los establecimientos de salud han planteado variados problemas de interpretación<sup>(3, 5)</sup>.

En este contexto, largo ha sido el camino recorrido por el Colegio de Enfermeras de Chile en la defensa de este constructo, como un elemento inherente y esencial de la labor profesional de enfermería. Este esfuerzo llevó, a que en el año 2008, se presentara una solicitud a la Contraloría General de la República (CGR) para que se pronunciara sobre el sentido y alcance de dicho término, tal como es utilizado en la Ley N° 19.937 al estructurar los Servicios de Salud<sup>(7)</sup>. Este requerimiento derivó en el Dictamen N° 51.951 del mismo año, en el cual se concluye que la "Gestión del Cuidado" está directamente asociada a las funciones sustantivas que

desempeñan enfermeras y enfermeros en el sistema de salud. Sin embargo, en 2010, la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL solicitó a la CGR una aclaración sobre este dictamen, específicamente para determinar si la "Gestión del Cuidado" señalada en el DFL N° 19.937 de 2005 se corresponde con el concepto establecido en el artículo 113 del Código Sanitario, que reconoce y regula los servicios propios de la enfermería<sup>(5,7)</sup>. Este debate evidencia la persistencia en el resguardo de la idoneidad profesional y el ejercicio de la enfermería en Chile, subrayando la importancia de garantizar un marco normativo que respalde y valore las competencias exclusivas de la profesión.

Si bien las normativas nombradas con anterioridad avalan de manera legal nuestra profesión en Chile, es importante destacar que la práctica de enfermería se fundamenta en una amplia teoría y sólidos conocimientos, así como un compromiso con las personas a lo largo del curso de vida, familias y comunidades. Una mirada no solo enfocada en la enfermedad, sino que tiene una profunda determinación en la justicia social, enfoque de derecho, determinantes sociales de salud y humanizada. En este sentido es importante señalar que las/os profesionales de enfermería presentan una sólida formación de pregrado de cinco años, universitaria y exclusiva, que se ha mantenido desde los inicios del siglo XX con la primera Escuela de Enfermería Universitaria, anexa a la Universidad de Chile<sup>(4)</sup>, aspecto que se ha fortalecido con el correr de los años con la realización de magister, doctorado y especializaciones. Con todos estos antecedentes, se hace necesario un marco legal acorde, el cual comienza con una adecuada modificación del Código Sanitario.

A partir de lo descrito, como profesión seguimos enfrentando un escenario complejo, por lo que es de vital importancia el trabajo colaborativo con las distintas áreas de desarrollo de la disciplina, como lo es el trabajo en conjunto con la Federación Nacional de Enfermeras/os (FENASENF); la Asociación Chilena de Escuelas de Enfermería (ACHIEEN), las diversas sociedades científicas y la academia, con quienes hemos realizado un trabajo articulado en pro de la enfermería chilena y que hoy se proyecta como un desafío de gran envergadura: "La Ley Enfermera", idea que nace desde las bases y de observar su implementación en otros países donde se ha generado una mayor contribución al desarrollo de la profesión, a las condiciones laborales y a la inversión talento humano<sup>(8, 9, 10)</sup>, aspecto que va en concordancia con lo que describe el informe de la Situación de la Enfermería en el Mundo (de la Organización Mundial de la Salud), donde refiere que la enfermería necesita un marco legal claro y completo<sup>(10)</sup>.

## › Referencias bibliográficas

1. Código Sanitario (DFL 725/1967); el artículo 113 fue modificado, por el artículo 7º, letra a) de la ley N° 19.536 que incorpora la definición de los servicios profesionales de la enfermera en su inciso cuarto (citado 24 junio 2024). Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=81502&idParte=7216442&idVersion=1997-12-16>
2. Secretaría General de Presidencia. Formula indicación sustitutiva al proyecto de ley que modifica el código sanitario para regular el ejercicio de distintas profesiones del área de la salud como parte de Un equipo médico (boletín n°1380611). N°310-371. Disponible en: [https://www.dipres.gob.cl/604/articulos-327198\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/604/articulos-327198_doc_pdf.pdf)
3. Ley 11161 Crea el Colegio de Enfermeras y fija las disposiciones por que se regirá, feb 1953. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=244142>
4. Gobierno de Chile. Memoria Chilena. Enfermeras: profesionalización y cuidado sanitario (1906-1950). Disponible en: <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-100622.html#presentacion>
5. Milos P., Bórquez B., Larraín A. La "Gestión del cuidado" en la legislación chilena: interpretación y alcance. Ciencia y Enfermería XVI (1): 17-29. Disponible en [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-95532010000100003](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95532010000100003)
6. Dictamen N° 79.481 de 30 de diciembre de 2010, Contraloría General de la República. Disponible en: <https://www.contraloria.cl/web/cgr/dictamenes-y-pronunciamientos-juridicos>
7. Dictamen N° 51.951 de 6 de noviembre de 2008, Contraloría General de la República. Disponible en: <https://www.contraloria.cl/web/cgr/dictamenes-y-pronunciamientos-juridicos>
8. DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469 (D.O. 24.04.2006). Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=249177>
9. Mujica N., Hermosilla M, et. La Ley de Enfermería en el Paraguay y su impacto en la Profesión. Junio 2019. Disponible en : [file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaLeyDeEnfermeriaEnElParaguayYSuImpactjunio201oEnLaProfesi-6749186%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-LaLeyDeEnfermeriaEnElParaguayYSuImpactjunio201oEnLaProfesi-6749186%20(1).pdf)
10. Consejo Internacional de Enfermeras, Ginebra. Declaración del Consejo Internacional de Enfermeras en apoyo a la Ley de Enfermería de Corea. Abril 2022. Disponible en: [https://www.icn.ch/sites/default/files/2023-04/ICN%20Statement%20supporting%20KNANursingAct\\_SP.pdf](https://www.icn.ch/sites/default/files/2023-04/ICN%20Statement%20supporting%20KNANursingAct_SP.pdf)